DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5771
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2011ER12109
EVENTO SIRE No. 268775

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	4	Comunidad
FECHA	Septiembre 28 de 2011	HORA	09:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 81 Sur # 19 - 17	ÁREA DIRECTA			72 M²			
BARRIO	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA			2			
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1				
CHIP	AAA0029EJSK	OFICIO REMISORIO		CR-13277				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la base de familias incluidas al Programa de Reasentamiento, el predio localizado en la Calle 81 Sur # 19 – 17 del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 13 de septiembre de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, con prioridad técnica uno (1), bajo el identificador No. 2011-19-13474, figurando como beneficiaria la señora Sofía Torres.

De igual forma me permito informarle que en atención al radicado FOPAE No. 2011ER7921, el FOPAE emitió la Respuesta Oficial No. RO-49509 el día 14 de septiembre de 2011, en la cual se le anexa el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, para su conocimiento y fines pertinentes.

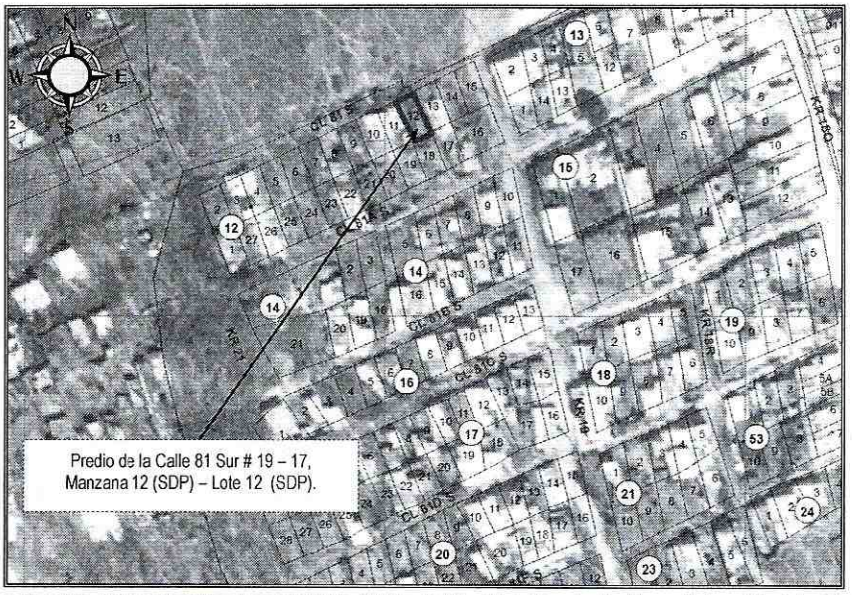


Figura 1. Localización del predio ubicado en la Calle 81 Sur # 19 – 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifican grietas con longitudes cercanas a los 3 m y aberturas de 3 cm, en el sobrepiso construido en cemento, perteneciente a la vivienda donde habita el señor Víctor Manuel Rosas y su familia, situación posiblemente asociada al desconfinamiento del relleno conformado por suelo orgánico y residual, donde se encuentra emplazada la vivienda en comento, relleno que posiblemente fue realizado de manera antrópica y antitécnica para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda mencionada, el cual carece de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, y presenta como medida de estabilización un tablestacado realizado de manera artesanal, el cual al no ser una medida monolítica, pudiera no ser la apropiada para soportar los empujes ejercidos por el terreno.

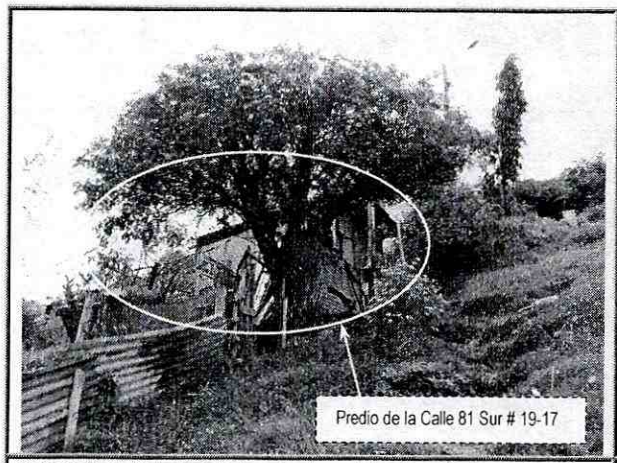
Adicionalmente durante la inspección visual se observaron dos taludes de corte, ubicados hacia el costado occidental del predio de la Calle 81 Sur # 19 - 17, realizados posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas ubicadas en la parte alta y baja de los mismos. El primer talud de corte evaluado, presenta una altura aproximada a los 2 metros y longitud cercana a los 12 metros, el cual presenta como media de estabilización un muro en concreto de dimensiones similares a las del talud, donde no se observaron sistemas para el manejo de la escorrentía superficial. El segundo talud observado, se encuentra ubicado aproximadamente a 2 metros del primero, con altura cercana a los 1.5 metros y longitud de 6 metros, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical.

Así mismo se observaron emplazadas dos construcciones en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la familia del señor Víctor Manuel Rosas, las cuales se encuentran conformadas por (1) nivel y construidas en material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de zinc y pisos en terreno afirmado y madera. Dichas construcciones evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de una adecuada cimentación, de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y

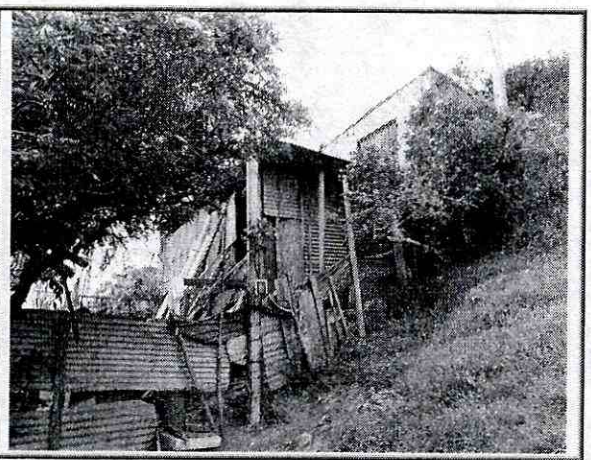
columnas, además de la calidad de los materiales utilizados para su construcción. Adicionalmente las construcciones evidencian presencia de humedades hacia el costado occidental del predio, debido posiblemente a la falta de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, donde la construcción ubicada al costado norte del predio de la referencia, la cual se encuentra apoyada en el relleno descrito inicialmente, presenta compromiso en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las grietas evidenciadas en el sobrepiso de la vivienda.

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron las grietas evidenciadas en el sobrepiso de la vivienda evaluada, se resalta la ausencia de adecuadas medidas de estabilización en el relleno donde se encuentra apoyada la vivienda, la calidad de los materiales utilizados para realizar el relleno, la falta de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, todo esto combinado con las lluvias presentadas en el sector.

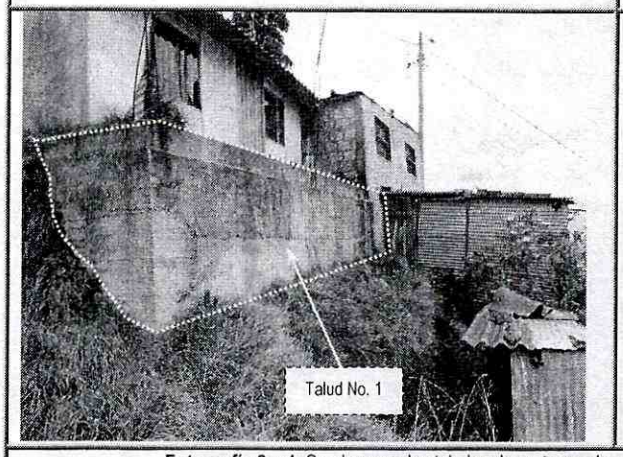
5. REGISTRO FOTOGRAFICO

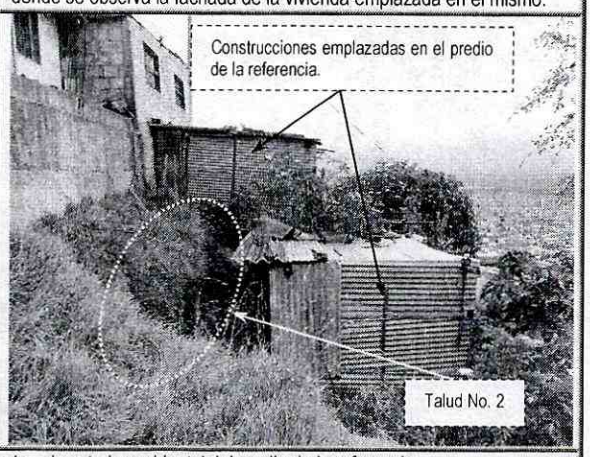


Fotografía 1. Vista de la ladera donde se ubica el predio de la referencia.

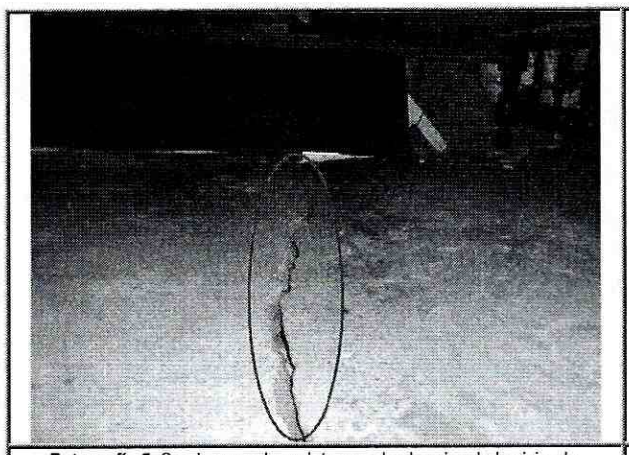


Fotografía 2. Vista del costado norte del predio de la referencia, donde se observa la fachada de la vivienda emplazada en el mismo.

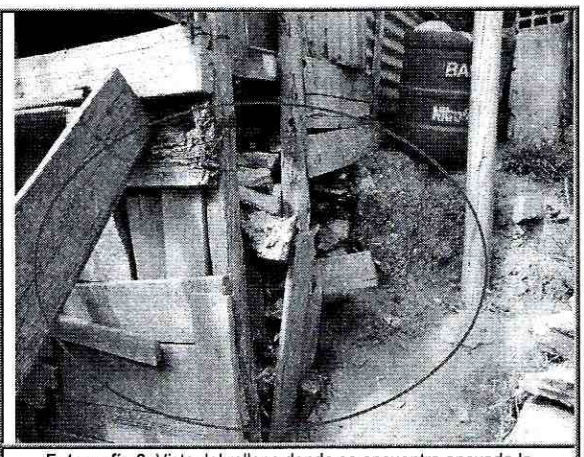




Fotografía 3 y 4. Se observan los taludes de corte emplazados al costado occidental del predio de la referencia.



Fotografía 5. Se observan las grietas en el sobrepiso de la vivienda.



Fotografía 6. Vista del relleno donde se encuentra apoyada la vivienda evacuada.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Víctor Manuel Rosas	Víctor Manuel Rosas	Calle 81 Sur # 19 – 17	2	2	0	Grietas con longitudes cercanas a los 3 m y aberturas de 3 cm, en el sobrepiso de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el desconfinamiento del relleno donde está apoyada la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se generen colapsos parciales y totales de la vivienda en comento, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad del predio en la actualidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomendó la evacuación definitiva mediante el Acta No. 3197, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las fisuras y grietas evidenciadas en el sobrepiso de la vivienda, debido al desconfinamiento del relleno donde se encuentra apoyada la misma.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), el predio localizado en la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, habitado por el señor Víctor Manuel Rosas y su familia, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Calle 81 Sur # 19 - 17 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la viviendas emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria del Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS